



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

En relación con el **Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento**, remitido para su análisis y, en su caso, observaciones, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Secretaría General Técnica formula las observaciones formales siguientes:

- En el **preámbulo** de la disposición se manifiesta que en la tramitación del decreto se ha recabado informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, lo que no tiene reflejo en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, cuando se refiere a los trámites a los que se someterá el proyecto.
- En el **artículo 6.1.** se relacionan los datos que deben inscribirse en el Registro en el momento de presentar la solicitud de información, incluyendo en las letras h) e i) el tiempo de la respuesta y, en su caso, justificación de la demora en la resolución y el tipo de respuesta que se ha dado a la solicitud y, en caso de denegación, los motivos de la misma, datos que, aunque en efecto deben inscribirse en el Registro (artículo 31 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid), no se pueden conocer hasta que se dicte la resolución y, de hecho, su inclusión en el Registro ya está previsto que se realice en el artículo 9 cuando se haya resuelto la solicitud de información.
- En el **artículo 7.1.**, cuando se refiere a la “*aplicación que de soporte a la gestión de las solicitudes*”, el verbo “de”, debería figurar con tilde.
- En el **artículo 7.6.** cuando dice que la Dirección General competente en materia de transparencia determinará la fórmula de coordinación de la gestión de la solicitud, “*primando la posibilidad que el solicitante reciba una única comunicación en la que se integre, en su caso, la información solicitada*” se propone decir “priorizando que el solicitante reciba una única comunicación en la que se integre, en su caso, la información solicitada”.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907512556720659124555